ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
12 JUL 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 5554 /

LA LIGUA, 11 JUL 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
5. Convenio Marco de Colaboración, de fecha 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso suscribieron Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer las bases generales de cooperación y colaboración, en el marco del Proyecto Explora Valparaíso, adjudicado a la Universidad por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DAEM (3)
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIIG.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA
EXAMINADO
15 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

IUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a Miércoles 20 de Marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** RUT Nº 69.050.100-7, representada por su Alcalde, don, **PATRICIO DANIEL PALLARES VALENZUELA** RUT Nº 11.942.337-6 ambos domiciliados en Calle Diego Portales Nº 555, comuna de la Ligua región de Valparaíso, en adelante **"la Municipalidad"** y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante **"PUCV"**, RUT Nº 81.669.200–8, representada por su Vicerrector de Administración y Finanzas, don **Alex Paz Becerra,** cédula nacional de identidad Nº 12.948.789-5, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso, en adelante "la Universidad", conjuntamente "las Partes", expresan su disposición a suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDOS:

Que el Programa Explora, dependiente de la División Ciencia y Sociedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MINCIENCIA) tiene por objetivo promover la socialización del conocimiento dentro de la comunidad educativa contribuyendo al desarrollo de competencias en las distintas áreas de la ciencia, el conocimiento, la tecnología y la innovación. Para cumplir con su misión, el MINCIENCIA convoca, a través de concurso, a entidades ejecutoras para realizar acciones en cada una de las regiones del país.

Que la Universidad, ha participado en los concursos anteriormente descritos, por lo que se ha adjudicado proyecto "Explora Valparaíso", financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, desde el año 2011, siendo de su interés continuar con el desarrollo de competencias en ciencia, tecnología e innovación en las comunidades educativas de la Región de Valparaíso así como aportar al fortalecimiento del ecosistema de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación (CTCI) en el territorio regional.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
PRO-SECRETARIO GENERAL
CHILE

Que la Municipalidad de la Ligua, participa activamente en acciones, instrumentos y actividades vinculadas al Proyecto Explora Valparaíso y al desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) en niños, niñas, jóvenes, Docentes, Educadoras de Párvulo, directivos/as y otros profesionales de aula en las comunidades educativas vinculadas a establecimientos educacionales de la comuna.

ACUERDAN:

PRIMERA: Objeto del Convenio

Por el presente Convenio, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Municipalidad de la Ligua acuerdan establecer bases generales de cooperación y colaboración, en el marco del Proyecto Explora Valparaíso, adjudicado a la Universidad por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyas bases y contrato la Municipalidad declara conocer.

SEGUNDA: Modalidad de Colaboración

Proyecto Explora Valparaíso de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se compromete a:

1. Fortalecer y consolidar la Red Territorial Explora Valparaíso, entramado conformado por coordinadores/as regionales provenientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), Departamentos de Educación Municipal (DAEM), Corporaciones Municipales de Educación u otro organismo que la Municipalidad estime conveniente.
2. Ejecutar en conjunto con los y las Coordinadores Comunales un plan de actividades anual que tenga como objetivo desarrollar y fortalecer las competencias en CTCI de las comunidades educativas de la Región de Valparaíso.
3. Proponer y coordinar acciones para que niños, niñas y jóvenes de la Región de Valparaíso tengan acceso a iniciativas destinadas al desarrollo de competencias científicas.
4. Proponer y coordinar acciones para que docentes, directivos y otros/as integrantes de las comunidades educativas de la Región de Valparaíso tengan acceso a iniciativas destinadas al desarrollo y fortalecimientos de competencias CTCI.
5. Apoyar las acciones que surjan de los territorios y que tengan como objetivo el fortalecimiento de una cultura científica en las comunidades educativas de la Región de Valparaíso.

La I. Municipalidad se compromete a:

1. Nombrar un coordinador o coordinadora que actúe como contraparte de la Red Territorial, y que tenga como misión vincular las iniciativas de Explora Valparaíso con establecimientos educacionales de su comuna.
2. Asistir mensualmente a las reuniones de la Red Territorial convocadas por Explora Valparaíso.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
PRO-SECRETARIO GENERAL
CHILE

3. Participar activamente de la Red Territorial Explora Valparaíso.
4. Promover en niños, niñas y jóvenes las acciones ejecutadas por el Proyecto Explora Valparaíso que tengan como fin fortalecer sus competencias en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.
5. Promover en docentes, directivos/as y en las comunidades educativas de sus territorios su participación en las acciones ejecutadas por el Proyecto Explora Valparaíso que tengan como fin fortalecer sus competencias en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

TERCERA: Coordinadores

Cada parte designará a un Coordinador/a, a quienes corresponderá gestionar las acciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Convenio de Colaboración, así como informar periódicamente a las autoridades institucionales correspondientes acerca del avance y evaluación de este.

CUARTA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio regirá a partir de la fecha indicada en la comparecencia y permanecerá vigente mientras el Proyecto indicado en la cláusula primera se encuentre en curso.

En caso de que la PUCV se adjudique un nuevo Proyecto Explora, para un ciclo de financiamiento distinto al del Proyecto anteriormente individualizado, las Partes podrán prorrogar la vigencia del presente Convenio, mediante la suscripción de un anexo destinado a tal efecto.

No obstante lo señalado en el primer párrafo de esta cláusula, cualquiera de las partes tendrá derecho a poner término al Convenio unilateralmente y sin necesidad de justificar causa, decisión que será manifestada por escrito a la otra a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos sesenta (60) días corridos de antelación a la fecha en que se desea poner término al Convenio.

Cabe destacar que, en el marco de una colaboración genuina, se privilegiará una comunicación fluida y sostenida entre las partes con el fin de atender de manera oportuna a todo tipo de dificultades que puedan surgir en el proceso.

QUINTA: Modificaciones

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de un nuevo instrumento destinado al efecto.

SEXTA: Prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO PRO-SECRETARIO GENERAL CHILE

Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, la PUCV declara que cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obliga a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El Reglamento para la Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahvda_v_f__1_.pdf

SÉPTIMA: Prevención de Delitos y Fraude Interno

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Municipalidad declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenado por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Municipalidad asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
PROSECRETARIO GENERAL
CHILE

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

OCTAVA: Autonomía de las Partes

Las partes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

NOVENA: Jurisdicción y Competencia

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: Personerías

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio Nº 545/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita ante el Notario Público Interino de Valparaíso, don Carlos Andrés Wendt Gaggero.

La personería jurídica de Don Patricio Pallares Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de la Ligua consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, enmendada con fecha 26 de junio de dos mil veintiuno, protocolizada en la Primera Notaría de la Ligua, de don Mauricio Rojas Escudero, Notario Público Interino, Repertorio N°1381, a fojas 3900 número 1381, año 2021, del Registro de Instrumentos Públicos; instrumento público que no se inserta en el presente contrato por ser conocido por las partes contratante para actuar en representación de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 01 de Julio del 2021 de la I. Municipalidad de la Ligua, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
PRO-SECRETARIO GENERAL
CHILE

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

.....

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

.....

ALEX PAZ BECERRA
VICERRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO